

Terminado este ejercicio por los opositores se procederá a la lectura de esta librea en sesión pública, debiendo constar claramente el rendimiento y especificaciones del producto sintetizado, así como el resultado analítico del problema.

*Tercer ejercicio (segunda parte práctica)*

Consistirá en el reconocimiento práctico de una planta fresca o de herbario y de varias especies o productos farmacológicos, químicos y minerales, etc., diez por lo menos.

La duración de este ejercicio en armonía con la prueba será fijada por el Tribunal.

*ORDEN de 21 de mayo de 1962 por la que se convoca examen-concurso para contratar dos plazas de Oficiales segundos administrativos.*

Se convoca examen-concurso para contratar dos plazas de Oficiales segundos administrativos entre personal civil para prestar sus servicios en la primera y segunda Sección del Almacén General del Arsenal de Cartagena, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, varones tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física necesaria y, a tal efecto, serán recodados por el Servicio Médico, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o los profesionales del concursante o de los méritos que estimen poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Teniente Coronel de Intendencia don Manuel López Guarch.

Vocal: Comandante de Intendencia don Gerardo Santos Pastor

Vocal-Secretario: Auxiliar administrativo de primera de la Maestranza de la Armada don Juan Pérez Tudela.

7.ª En los exámenes se exigirá saber leer y escribir prácticas de oficinas y las cuatro reglas aritméticas.

8.ª De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellos que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

*Condiciones técnicas*

9.ª Las funciones a realizar por los que cubran las vacantes serán la de redacción de documentos, registro, archivo, etc., y las propias de los Almacenes de la primera y segunda Sección.

*Condiciones administrativas*

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario, dependiente de los Establecimientos militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobadas por Orden ministerial de Trabajo de 27 de junio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente) y tablas de

salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 28 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» 310), modificadas por Ordenes ministeriales de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» números 43 y 224, respectivamente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil quinientas cuarenta pesetas (1.540).

b) El sueldo base se incrementará en un doce por ciento, como compensación de la participación en beneficio y otros emolumentos de la esfera civil, no compatibles con las características de los Establecimientos militares, pero no será considerado como salario base y, por tanto, no incrementará el fondo de plus familiar ni cotizará por Seguros Sociales ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al cinco por ciento del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas

f) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si procede.

En éste se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal examinador deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 57)

15. Se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente en este concurso.

Madrid, 21 de mayo de 1962.

CARRERO

*ORDEN de 24 de mayo de 1962 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil diez plazas de Oficiales segundos administrativos para prestar sus servicios en las distintas Secciones de la Dirección de Material de este Ministerio.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil diez plazas de Oficiales segundos administrativos, que han de prestar sus servicios en las distintas Secciones de la Dirección de Material, con arreglo a las siguientes condiciones:

*Bases*

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias

Del tope máximo quedan exceptuados los aspirantes que procedan directamente de alguno de los Ejércitos, así como el personal del propio Establecimiento que se presente a la convocatoria en otra categoría distinta a la que se ostenta.

Podrán concurrir personal de ambos sexos debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada y a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.